CONTRATO No. 00-173-2022

GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ actuando como ordenadora del gasto y delegada para suscribir el acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 000089 del 3 de septiembre de 2021, y por otra DEICY BIBIANA RODRIGUEZ ROA identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 00-173-2022, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		SASI-00-018-2022	
Contrato No.:	00-173-2022	**Fecha de suscripción:**	5/12/2022
Objeto:	Renovación del licenciamiento del producto de Trellix (anteriormente McAfee), a su versión más reciente, incluyendo derechos de actualización, garantía y soporte para la plataforma actual con que cuenta la Entidad.		
Contratista:	Multisoftware Transaccional S.A.S.		
NIT o CC contratista	800.210.453-6		
Valor del contrato:	$878.158.400	**Vigencia[1] 2022**	$878.158.400
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Valor final del contrato:			$878.158.400
CDP[2]:	58622 por $1.417.269.730 del 2022-10-12	**CRP[3]:**	276622 por $878.158.400 del 2022-12-05
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta **el 31 de diciembre de 2022**, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.	**Fecha de acta inicio:**	14/12/2022
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de supervivencia:	Dos (2) años, a partir de la suscripción del **ACTA**	**Fecha inicio[4]:**	1/01/2023
		Fecha de terminación:	31/12/2024

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

	DE ENTREGA de los bienes.		
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-1725 de 13 de diciembre de 2022 el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN asignó la función de Supervisor a DEIBY MISAEL MONTENEGRO GOMEZ, GESTOR I de SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE OPERACIONES y NIVEL CENTRAL. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 14 de diciembre de 2022 y se encuentra publicado en SECOP II.		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Nivel Central	Deiby Misael Montenegro Gomez	Gestor I	14/12/2022	Hasta la fecha

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: .** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
E-1926	15/12/2022	$878.158.400	aceptada	451763922	28/12/2022	$878.158.400	$0
	Valor total facturado[7]:	$878.158.400			**Totales**:	$878.158.400	$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$878.158.400
Valor total ejecutado:	$878.158.400
Valor total facturado:	$878.158.400
Valor total pagado:	$878.158.400

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	No aplica
Saldo liberado en la vigencia <año>[8]:	No aplica
Saldo por liberar:	No aplica

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
145310	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	cumplimiento	30% / $263.447.520	5/12/2022	30/06/2025
145310	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	calidad del servicio	20% / $175.631.680	5/12/2022	30/06/2025
145310	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $175.631.680	5/12/2022	30/06/2025

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** y la certificación de pagos.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 00-173-2022 celebrado entre Multisoftware Transaccional S.A.S.**,** NIT 800.210.453-6 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$878.158.400
Valor total ejecutado:	$878.158.400
Valor total facturado:	$878.158.400
Valor total pagado:	$878.158.400
Saldo pendiente de pago:	No aplica
Saldo liberado en la vigencia <año>:	No aplica
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	No aplica

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 00-173-2022 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación del contrato en Bogotá, a los _____, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Deiby Misael Montenegro Gomez
Gestor I, Subdirección de Infraestructura Tecnológica y Operaciones
Supervisor

Por el Contratista

Bibiana Rodriguez (Jul 30, 2025 14:16:07 CDT)

DEICY BIBIANA RODRIGUEZ ROA
C.C 35.262.120
Representante Legal
Multisoftware Transaccional S.A.S.

GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ

Firmado digitalmente por GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ
Fecha: 2025.08.08 12:33:21 -05'00'

Gisela Cecilia Márquez Pérez
Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN

Revisó: Olga Patricia Negrete Delgado, funcionaria Subdirección Compras y Contratos Patricia Negrete Mercado

Aprobó: Jhonn Wilson Torres Peña, funcionario Subdirección Compras y Contratos

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. *FT-ADF-2085-Acta de inicio*
2. *FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)*
3. *Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.*
4. *Actas de entrega parcial y final de obra*
5. *Actas de entrega parcial y total de bienes.*
6. *FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"*
7. *Facturas y órdenes de pago*
8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda*
11. *FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)*

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 00-173-2022_final DIAN

Final Audit Report 2025-07-30

Created:	2025-07-28
By:	Catherine Nieva (catherine.nieva@multisoft.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAprnjPsRMvvlVIgKLgwjQb9sT6HrVHGuY

"ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 00-173-2022_final DIAN " History

Document created by Catherine Nieva (catherine.nieva@multisoft.com.co)
2025-07-28 - 8:39:04 PM GMT

Document emailed to Bibiana Rodriguez (bibiana.rodriguez@multisoft.com.co) for signature
2025-07-28 - 8:39:11 PM GMT

Email viewed by Bibiana Rodriguez (bibiana.rodriguez@multisoft.com.co)
2025-07-30 - 6:45:54 PM GMT

Document e-signed by Bibiana Rodriguez (bibiana.rodriguez@multisoft.com.co)
Signature Date: 2025-07-30 - 7:16:07 PM GMT - Time Source: server

Agreement completed.
2025-07-30 - 7:16:07 PM GMT

Adobe Acrobat Sign